En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece "(...) deber de análisis de las Entidades Estatales", la Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo y dejar constancia de este análisis en los documento del proceso", por lo anterior, resulta oportuno para la ADRES realizar el correspondiente estudio con el objeto de adelantar proceso de contratación para el cumplimiento de la actividad misional e institucional de la entidad.

.

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con fundamento en lo señalado anteriormente y con la finalidad de dar cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente frente a la obligación de protección de seguridad y salud de los trabajadores, es necesario que la ADRES adelante un proceso contractual para la realizar la aplicación de la Batería de Instrumentos para identificar y evaluar los factores de riesgos psicosociales de la entidad, en el marco de la gestión de promoción, prevención y control del riesgo, los cuales son requeridos a demanda.

En consonancia con la necesidad descrita y por no contar la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES con los servicios requeridos, es menester adelantar el proceso pertinente que conlleve a la selección de un contratista idóneo que cumpla con todas las especificaciones técnicas y requisitos habilitantes y que cuente con la capacidad para la prestación del servicio conforme con lo establecido en el Decreto 1072 del 2015, donde se prevé que, la Alta Dirección de la entidad debe definir unas políticas para el desarrollo adecuado del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su mejora continua, con el propósito de velar por la salud y seguridad de los servidores públicos de la ADRES en sus sitios de trabajo, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades laborales. Lo anterior, en cumplimiento de las políticas de seguridad y salud en el trabajo y conforme a lo mencionado en los numerales 4º y 8º del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 del 2015.

Frente a los fundamentos definidos, se estima la prestación de servicios para la aplicación de la Batería de Instrumentos para identificar y evaluar los factores de riesgo psicosocial de los servidores públicos de la entidad,

Teniendo en consideración que la aplicación de los componentes señalados constituyen un instrumento importante en la implementación de los programas de vigilancia epidemiológica de riesgo psicosocial el cual contribuye a la prevención de enfermedades profesionales cuyo objetivo propiciar la calidad de vida laboral de los servidores públicos, la ADRES encuentra necesaria la contratación, máxime cuando el objeto contractual, solamente puede ser ejecutado por un equipo de profesionales en diferentes disciplinas con posgrados en seguridad y salud en el trabajo, con licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente.

2 OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Prestar los servicios profesionales en salud para la aplicación de la Batería de Instrumentos para identificar y evaluar los factores de riesgos psicosociales de los servidores públicos de la ADRESID-037-DAF.

3 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

3.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

A continuación, se describe una síntesis del comportamiento reciente de la economía colombiana a fin de contextualizar las principales variables de incidencia, el papel del sector servicios en la economía, así como el impacto que podrían llegar a tener dichas variables en el desempeño del mencionado sector, del que hacen parte las empresas que realizan la prestación de servicios que requiere contratar la entidad; en particular aquellas que tienen que ver con los servicios de gestión administrativa. Para presentar el estado actual y prospectivo de la economía, la ADRES revisó estudios realizados por fuentes competentes sobre la materia, principalmente, los estudios estadísticos de diferente índole publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), para analizar el panorama económico colombiano. Del estudio realizado, se extrajeron las consideraciones que se presentan a continuación:

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) diciembre de 2025

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025ᵖ / diciembre 2024

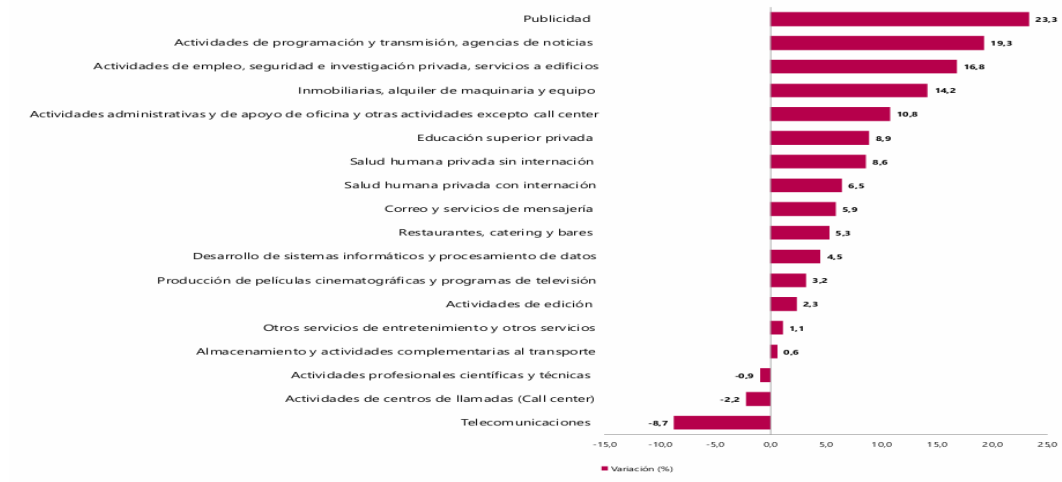

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

De acuerdo con la información relacionada con la variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios, en diciembre de 2025, 15 de los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025ᵖ / diciembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,0	0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,9	5,3	-0,0	0,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	5,3	5,2	0,7	-0,6
J	División 58	Actividades de edición	2,3	2,9	-1,2	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,2	-4,4	7,5	0,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	19,3	17,9	0,0	1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,7	-3,0	-5,9	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,5	5,3	-1,0	0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,2	15,8	-1,9	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,9	-0,7	-0,3	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	23,3	23,3	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	17,4	-0,6	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,2	-2,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,8	10,7	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,9	6,9	-0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,5	7,0	-0,3	-0,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6	8,0	0,5	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,1	3,6	0,8	-3,4

Fuente: DANE, EMS.

Por otra parte, de acuerdo con el Boletín Técnico del DANE sobre los resultados del Producto Interno Burto (PIB) del cuarto trimestre de 2025, se evidencia que el PIB en Colombia, en su serie original, creció 2,3 % respecto al mismo periodo de 2024 y las actividades económicas que más contribuyeron a dicho crecimiento fueron la administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8 % (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4 % (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual); Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

SECTOR SERVICIOS

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios. Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica, cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

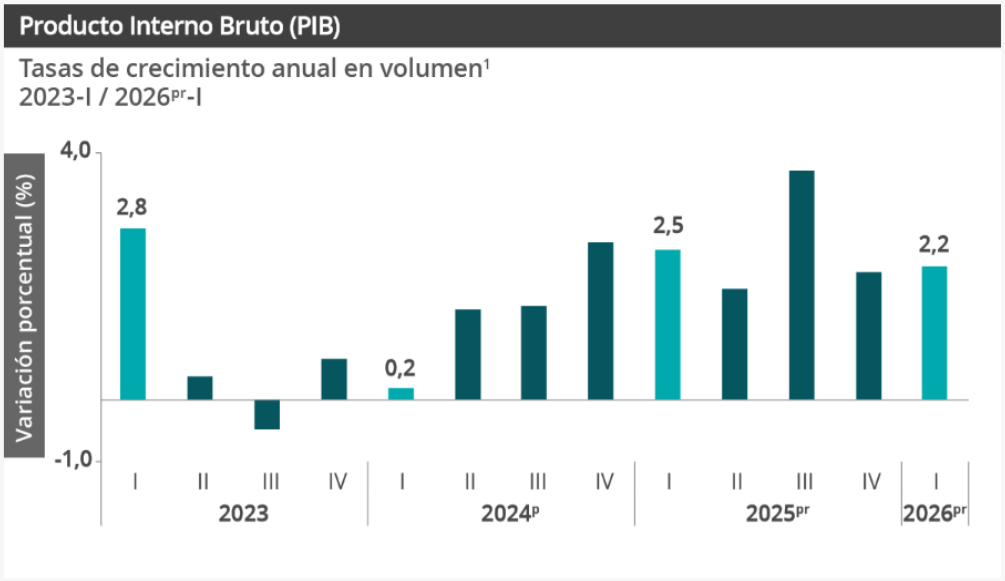

Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Industrias manufactureras crece 2,3%.
Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Entre tanto, se hace necesario mencionar que el sector servicios agrega las actividades desarrolladas por las unidades económicas encaminadas a generar y poner a disposición de las personas, los hogares o las empresas una amplia gama de servicios cada vez que estos sean demandados y sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario. Es importante tener en cuenta dos aspectos fundamentales sobre los servicios. El primero, que los servicios no son susceptibles de ser almacenados ni transportados y, en consecuencia, no pueden ser transados en forma independiente de su producción, y el segundo, que no existe un traslado de la propiedad del producto; se vende por parte del productor y se compra por parte del consumidor un derecho al uso del servicio, cada vez que éste sea requerido.

De acuerdo con la Clasificación Internacional Industrial Uniforme – CIIU Revisión 4, adaptada para Colombia, en adelante CIIU Rev. 4 A.C corresponden a la Sección M Actividades profesionales, científicas y técnicas, estas actividades requieren un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializados e incluyen Actividades jurídicas y de contabilidad; actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión; actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos; Investigación científica y desarrollo y Publicidad y estudios de mercado, entre otras. De igual forma en este sector se encuentran Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos en el que no se produce bienes materiales, sino que se proveen servicios para satisfacer necesidades que demande la entidad para el cumplimiento de las funciones que le son propias, de acuerdo con la misión institucional que pueden ser provistos por persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

El sector de servicios en Colombia cuenta con un enorme potencial de crecimiento, por ello se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales para el país. Continuamente surgen iniciativas para explorar nuevas oportunidades y mercados, mejorando las políticas del sector y ampliando la oferta.

Para el presente proceso, se identifica que los servicios de consultoría hacen parte del sector terciario de la economía, que se refiere al ofrecimiento de servicios en donde se encuentran todas aquellas actividades intangibles que no producen mercancía en sí, como el comercio, el transporte, entre otros.

Dentro de este se encuentra el subsector de servicios de consultoría dentro del cual está enmarcado el objeto contractual. La consultoría se enmarca en la concepción de los servicios profesionales de asistencia a la dirección de las organizaciones, es un servicio que las empresas tienden a contratar y que puede comprender una gran cantidad de servicios profesionales especializados que tienen como objetivo ilustrar a los que lo solicitan en un campo específico, sobre estrategias que permitan identificar, elaborar, planificar y evaluar proyectos a nivel de desarrollo, diseño o evaluación de factibilidad.

Adicional a lo anterior, pueden orientar sus servicios hacia labores de investigación o la supervisión, fiscalización, diseño y operación, así como la asesoría y asistencia técnica en la elaboración de estudios económicos y financieros, entre otros.

Para el desarrollo de estas actividades, el sector de servicios requiere gran cantidad de capital humano altamente especializado. En materia de consultoría se puede hablar de diferentes clases:

- La asesoría contable y financiera
- La consultoría en arquitectura, en ingeniería y afines
- La consultoría en el sector salud
- La consultoría legal

MERCADO LABORAL

De acuerdo con los principales indicadores presentados por el DANE en sus reportes estadísticos frente al mercado laboral en Colombia, para el mes de enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)

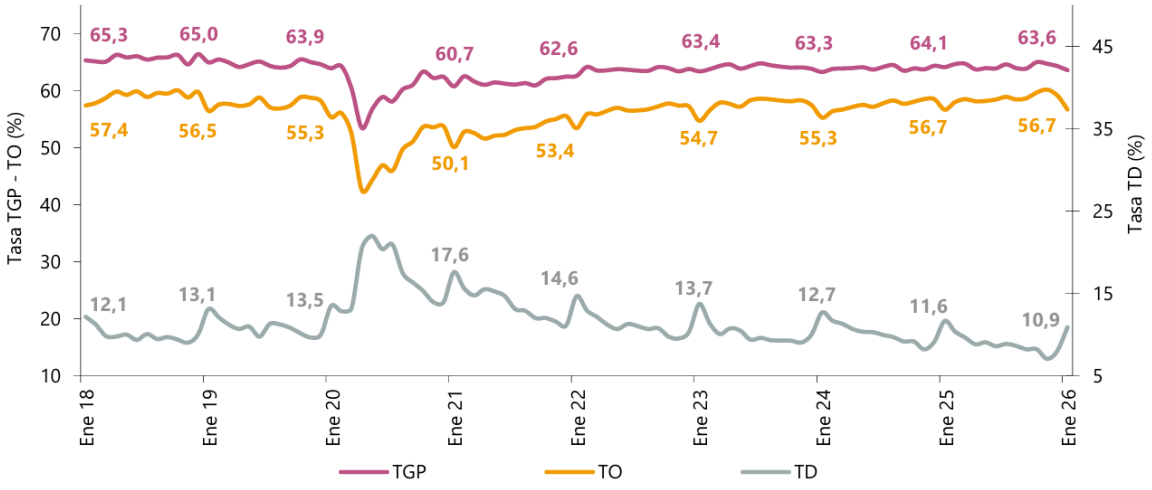

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Variación del Salario mínimo Legal Vigente

El salario mínimo en Colombia es el Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; corresponden a pagos del personal requerido para la ejecución de los trabajos. En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente.

En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

Para 2026 el salario mínimo creció un 23 %, ubicándose en $1.750.905 y el auxilio de transporte aumenta el 24,5 %, ubicándose en $249.095. En el país, los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente.

En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.
índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

Fuente: DANE, IPC

En febrero de 2026, la variación mensual del IPC fue 0,07%, la variación mensual del IPC fue 1,08 %, la variación año corrido fue 2,27 % y la variación anual fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

Por otra parte, el comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08 %) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones alimentos y bebidas no alcohólicas y educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones educación (5,64%) y restaurantes y hoteles (1,38%).

3.6. CLASIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS SEGÚN LA CEPAL Y LA OMC

Se denomina Sector Servicios al conjunto de todas aquellas actividades que no producen bienes materiales. Estos se caracterizan por ser heterogéneos y porque gran parte de las actividades asociadas a ellos es intangible (Jorge Ramírez Ocampo, 2007, p. 378-379) .

La Organización Mundial del Comercio, clasifica algunos de los servicios de acuerdo con la siguiente tabla:

SERVICIOS	DESCRIPCION
SERVICIOS EMPRESARIALES	Servicios Jurídicos y médicos; Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros; Consultoría en instalación de equipo, procesamiento de datos y de bases de datos; investigación en áreas educacionales, transferencia temporal o definitiva de bienes raíces o propiedades; arrendamiento de medios de transporte sin tripulación; y apoyo a las empresas en diferentes áreas (logística, publicidad, pesca, minería, energía, limpieza de edificios, etc.)
COMUNICACIONES	Suministro de información a través de correos, telefonía tradicional y moderna, trasmisión de datos y otros, recolección y distribución de información visual, escrita o auditiva (libros, grabaciones, gestión documental, etc.)
CONSTRUCCIÓN Y DE INGENIERÍA CONEXOS	Suministro de asesoría en la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil.
DISTRIBUCIÓN	Venta de bienes, trasporte de insumos al usuario final.
ENSEÑANZA	Suministro de enseñanza, capacitación entrenamiento e instrucción.
MEDIO AMBIENTE	Consultoría en la administración diaria de empresas dedicadas al saneamiento ambiental.
FINANCIEROS	Facilidad en transacciones financieras, incluyendo las relacionadas con manejo de riesgo.

SERVICIOS	DESCRIPCION
SOCIALES Y DE SALUD	Suministro de asistencia social, incluyendo servicios relacionados con la provisión de salud humana.
TURISMO Y RELACIONADOS CON LOS VIAJES	Suministro de alojamiento, servicios de alimentación y organización de viaje
ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	Suministro de entretenimiento.
TRANSPORTE	Movimiento de bienes

Fuente: Departamento Nacional de Planeación. Lista de servicios de la OMC y OECD, 2000. https://www.wto.org/spanish/tratop_s/serv_s/serv_sectors_s.htm#top

3.7. CLASIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EN COLOMBIA- CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

En Colombia, tanto el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, como los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Gremios, Academia, Cámaras de Comercio, Centros de Investigación, entre otras entidades, al momento de producir información estadística deben acogerse a la nueva Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia, CIIU 4, presentada por el DANE. La CIIU Rev. 4 A.C. es una clasificación adaptada de la familia internacional de clasificaciones estadísticas de Naciones Unidas, cuya aplicación garantiza la calidad y comparabilidad de la información estadística, de acuerdo con lo establecido en el Código Nacional de Buenas Prácticas para las Estadísticas Oficiales.
La CIIU4 adaptada para Colombia tiene el propósito de ser aplicada como estándar estadístico para la recolección, codificación y análisis de la información estadística en materia de actividades económicas, para las diferentes investigaciones, cuentas nacionales, encuestas, censos, registros administrativos, estudios sectoriales.

La estructura de clasificación de actividades económicas que maneja la CIIU4:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
A	AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA
B	EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS
C	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
D	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO
E	DISTRIBUCION DE AGUA; EVACUACION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, GESTION DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
F	CONSTRUCCIÓN
G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS
H	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
I	ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA
J	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
K	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS
L	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS
M	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
N	ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO
O	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA
P	EDUCACIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
Q	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL
R	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN
S	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS
T	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES INDIVIDUALES EN CALIDAD DE EMPLEADORES; ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HOGARES INDIVIDUALES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO
U	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ENTIDADES EXTRATERRITORIALES

Fuente: Resolución DANE No. 66 del 31 de enero de 2012. CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS. Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.

3.8. ANÁLISIS TÉCNICO

3.8.1. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

3.1.1. ANÁLISIS TÉCNICO

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

En desarrollo del objeto contractual, Prestar los servicios profesionales para la aplicación de la Batería de Instrumentos para identificar y evaluar los factores de riesgos psicosociales de los servidores públicos de la ADRES, se encuentra ubicado en la economía dentro del sector de servicios, el cual satisface las necesidades de promoción y prevención de la salud de los servidores públicos. La aplicación de dicho instrumento, son realizadas para lo cual se deberá contar con un equipo de profesionales en diferentes disciplinas con posgrado en salud ocupacional y licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, por tanto, en desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades clasificadas en dos componentes:

En desarrollo del objeto contractual, **"Prestar los servicios profesionales en salud para la aplicación de la Batería de Instrumentos para identificar y evaluar los factores de riesgo psicosocial de los servidores públicos de la ADRES (ID-037-DAF)"**, esta actividad se enmarca dentro del sector servicios de la economía, orientado a la promoción y prevención de la salud de los servidores públicos.
La aplicación de los Instrumentos de la Batería requiere la participación de un equipo interdisciplinario de profesionales en diferentes áreas del conocimiento, quienes deberán contar con formación de posgrado en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, así como con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
En consecuencia, para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las actividades correspondientes a:

CONCEPTO	COMPONENTE No. 1.
PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN RIESGO PSICOSOCIAL	Aplicar la batería de riesgo psicosocial a 223 servidores públicos en las instalaciones de la entidad, aplicando los instrumentos legalmente autorizados para el efecto

Nota: Se precisa que las cantidades establecidas en el presente Anexo para los diferentes servicios obedecen a un estimado, no obstante, dichas cantidades pueden disminuir o cambiar de acuerdo con la rotación de la planta de personal de la ADRES durante la vigencia 2026, sin que supere la cifra de 223 empleos que corresponde al número total de empleos que conforman la planta de personal de la Entidad.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES APLICABLES A LOS SERVICIOS A CONTRATAR EN MARCO DEL OBJETO CONTRACTUAL:**

Prestar los servicios profesionales en salud para la aplicación de la Batería de Instrumentos para identificar y evaluar los factores de riesgos psicosociales de los servidores públicos de la ADRESID-037-DAF.

Licencia de Salud Ocupacional y/o Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo del Proponente.

Se debe adoptar, en línea copia de la Resolución de la Licencia en Salud Ocupacional y/o Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en Trabajo vigente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012 y en el anexo 3 de la Resolución 4502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, que comprenda la prestación del servicio de Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Certificado de Implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) expedido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

En atención a lo señalado en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, el proponente debe anexar copia del certificado donde se acredite la implementación del SG-SST expedido por la respectiva ARL o el Ministerio del Trabajo.

Evaluación de la actividad.

Una vez realizadas las actividades que hacen parte del objeto del contrato, el contratista deberá aplicar a todas las personas valoradas *"Encuesta de percepción"* (previamente entregada por la ADRES al contratista). Los informes mensuales deberán reflejar de manera concreta, detallada, cuantitativa y cualitativamente, el resultado de las *"Encuestas de Percepción"*, allegando las encuestas diligenciadas y la tabulación de estas, como parte de los informes mensuales indicados en el contrato.

- **DEFINICIONES DE LOS SERVICIOS**

Batería de Riesgo Psicosocial

La Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial está conformada por un conjunto de instrumentos validados que permiten establecer la presencia o ausencia de factores de riesgo psicosocial de carácter intralaboral y extralaboral, así como los efectos en la salud de los trabajadores o en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución 2464 de 2022.
La Batería se integra por los siguientes instrumentos, los cuales deben ser utilizados en las evaluaciones periódicas de los factores de riesgo psicosocial:

- Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral.
- Cuestionario de factores de riesgo psicosocial extralaboral.
- Cuestionario para la evaluación del estrés.
- Ficha de datos generales, que incluye información sociodemográfica y ocupacional.

La aplicación de los cuestionarios deberá realizarse garantizando la reserva, confidencialidad y manejo adecuado de la información, conforme a la normatividad vigente. Asimismo, deberá ejecutarse siguiendo estrictamente las instrucciones y condiciones definidas en los manuales del usuario de cada instrumento, sin que se realicen modificaciones de forma o de fondo, dado que estas afectarían la validez y confiabilidad de los instrumentos.

3.1.2. ANÁLISIS REGULATORIO

El Sistema General de Riesgos Profesionales, cuya organización y administración se encuentra establecida en el Decreto Ley 1295 de 1994 en su artículo 2 dispone dentro de los objetivos del Sistema General de Riesgos Profesionales, el "establecer las actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, protegiéndola contra los riesgos derivados de la organización del trabajo que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo tales como los físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales (…)",

Por otra parte, el literal c) del artículo 21 como obligaciones a cargo del empleador, entre otras:
"(…)
c. Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo;
d. Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de salud ocupacional de la empresa, y procurar su financiación
(…)"

Así mismo, el artículo 56 del citado Decreto, consagra que la prevención de riesgos profesionales es responsabilidad de los empleadores, señalando que además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional según lo establecido en las normas vigentes, igualmente responsables de los riesgos originados en su ambiente de trabajo.
El SG-SST utiliza como estrategia el método epidemiológico para la vigilancia de los factores de riesgo. En ese sentido, el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.8. definió las obligaciones del empleador prescribiendo qué; "El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente", disponiendo en el numeral 8 de la citada norma; Numeral 8. Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente."
Por su parte, dentro de este contexto, el Ministerio de la Protección Social expidió la Resolución 2646 de 2008, "Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional" , y la Ley 1616 de 2013 "Por medio de la cual se expide la Ley de salud mental y se dictan otras disposiciones", disponiendo que le corresponde al Grupo de Talento Humano de las entidades públicas velar por la vida y la salud de los servidores de esta.
Derivado de lo anterior, el Ministerio del Trabajo expidió la Resolución 2764 del 18 de julio de 2022, "mediante la cual se adopta la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, la guía técnica general para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora", cuya aplicación se debe realizar de manera periódica y de acuerdo con el nivel de riesgo en la entidad.

Aunado a ello, el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012, por medio de la cual se regula el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional, define *"Salud Ocupacional"* como *"(..) aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones. (…)*

Así mismo, el artículo 23 de la citada Ley prevé: *"Licencias en Salud Ocupacional. El Ministerio de la Saludy Protección Social reglamentará en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de lapresente ley, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias en saludocupacional a las personas naturales y jurídicas, que como*

mínimo deben comprender: requisitos, experiencia, campo de acción de acuerdo con su profesión, cobertura nacional y departamental, formación académica, y vigencia de la licencia. La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud.

Mediante Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones y en su artículo 6 establece que: *"Las licencias de salud ocupacional otorgadas por las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud a las personas naturales y jurídicas públicas o privadas, tienen carácter personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional. Las licencias tendrán una vigencia de diez (10) años y podrán ser renovadas por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación. (…)"*

En concordancia con lo referido, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 1072 de 2015, establecen que es obligación de los empleadores públicos y privados proteger a sus trabajadores, para ello debe identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos laborales y determinar los controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores; lo anterior en el marco del Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo. Así mismo, el Ministerio del Trabajo expidió el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo, el 15 de Abril de 2016, que en su Capítulo VI, establece las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el *"Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"*, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

De todo lo mencionado se desprende la necesidad que tienen los empleadores de caracterizar y evaluar las diferentes condiciones y factores de riesgo psicosocial, intralaboral, extralaboral e individual, así como la distribución de los niveles de estrés en esta población, determinando estadísticamente, cómo estos están presentes en la entidad. Las actividades y procedimientos antes mencionados se deben realizar bajo la responsabilidad y criterios de identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por estrés ocupacional, fijados en las Resoluciones 2646 de 2008 y 2764 de 2022, cuya practica debe ser realizada por personal experto e idóneo que conlleve a las necesidades a contratar descritas en cumplimiento de las disposiciones legales en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

A este proceso y al contrato que de él se derive son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias.

Es así que, el artículo 2.2.1.2.1.5.2, hace alusión al procedimiento para la contratación de mínima cuantía y establece las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas. El presupuesto del presente proceso de selección no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, y en el mismo podrán participar

personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o constituyendo consorcio o unión temporal, en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

Por lo anterior, el presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Artículo 2° Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones reglamentarias. Dado lo anterior y teniendo en cuenta la cuantía del contrato que se pretende adelantar, el mismo se realizará mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, en consideración a lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y en la Ley 80 de 1993, debido a que el valor no excede del 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad. Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en la invitación pública y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso.

3.1.2.1 OTROS ASPECTOS

Frente a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del DECRETO NUMERO 0287 DE 2026: INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. *En desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del presente Decreto y en virtud del inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales deberán incluir coma obligación contractual, en las Documentos del Proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución:*

1) Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

2) integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.

En caso de que no se incluya alguna de estas condiciones especiales de ejecución, la Entidad Estatal deberá justificar dicha omisión en las estudios previos o documentos equivalentes.

(…)

De conformidad con el precitado artículo, se realizó el análisis del alcance del objeto de la presente contratación, encontrando que, para la prestación del servicio objeto del presente proceso se requiere un personal mínimo calificado cuya idoneidad y experiencia en el sector salud específicamente en Salud Ocupacional permita llevar a cabo el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la ADRES, es así como, del análisis realizado al objeto y alcance del presente proceso no se considera factible la Subcontratación inclusiva o la integración del equipo de trabajo del personal descrito anteriormente dado que ello podría conllevar a un riesgo la adecuada ejecución del contrato. Teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar requieren de conocimientos especializados tal y como se encuentran desagregados en el anexo especificaciones técnicas.

En mérito de lo expuesto, no se considera conveniente ni oportuno aplicar el artículo analizado, toda vez que, para el cumplimiento del objeto del contrato es necesario contar con la capacidad técnica y profesional en Salud Ocupacional

para la aplicación de la batería de Instrumentos para identificar y evaluar los factores de riesgos psicosociales de los servidores públicos de la ADRES.

Así las cosas, y dado que el sector salud en Colombia cuenta con un número significativo de empresas habilitadas, se prevé una amplia concurrencia de proponentes dentro del proceso de selección, lo cual favorece condiciones competitivas en términos de calidad del servicio, cobertura y costos.

3.1.3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS HISTÓRICO DE LA ADRES.

No. de proceso o contrato	**ADRES-CPS-382-2022**
Modalidad de selección del contratista.	**Mínima cuantía**
Objeto del contrato	**Adelantar la medición del riesgo sicosocial de los servidores de ADRES, aplicando los instrumentos legalmente autorizados para el efecto.**
Valor de los contratos y forma de pago.	**$8.920.000.** **Abono en cuenta.** **Plazo de pago de la factura 30 días.**
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos	**Un (1) contrato.**
Vigencia de los contratos	**30/06/2022.**
Presupuesto y si ha habido lugar a vigencias futuras	**$8.920.000.**
Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones.	**No Aplica.**
Adjudicatario	**Ocupasalud S.A.S.**

ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO

De la búsqueda realizada se identificaron los procesos que se relacionan en la siguiente tabla:

	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE VITERBO	CPSP038-2023	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA APLICACION DE BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL	Presentación de oferta	16/08/2023 11:00 AM (UTC -5 horas)	-	1.500.000 COP	Publicado
	CORPORACIÓN PARQUE ARVI - COMPRADOR	006 de 2023	APLICACION DE LA BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL PARA LOS COLABORADORES DE LA CORPORACIÓN PARQUE ARVI	Presentación de oferta	15/08/2023 5:05 PM (UTC -5 horas)	-	3.000.000 COP	Publicado
	CASA DEL Y LA MENOR MARCO FIDEL SUÁREZ	CPS54-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INTERVENCIÓN, APLICACIÓN DE BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL Y DIAGNÓSTICO DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL PARA LOS COLABORADORES DE LA CASA DEL-A MENOR MARCO FID	Presentación de oferta	11/08/2023 11:28 AM (UTC -5 horas)	-	1.166.200 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA CORPOBOYACA	M.C. 016 DE 2023	REALIZAR LA APLICACIÓN DE LA BATERIA EN RIESGO PSICOSOCIAL, ASI COMO SU TABULACION, ANALISIS, INFORME, SOCIALIZACION DE RESULTADOS Y CRONOGRAMA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGI...	Presentación de oferta	1/08/2023 4:28 PM (UTC -5 horas)	8/08/2023 9:30 AM (UTC -5 horas)	18.948.502 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	HOSPITAL SAN VICENTE FERRER ESE	20230278	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE LA BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE FERRER ESE	Presentación de oferta	27/07/2023 8:56 AM (UTC -5 horas)	-	4.810.000 COP	Publicado
	ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA	FACATATIVA-MC-030-2023	CONTRATAR LOS SERVICIOS EN MEDICINA Y SALUD OCUPACIONAL PARA LA REALIZACION DE LA BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL, LOS EXAMENES MEDICOS DE INGRESO, PERIODICOS Y DE RETIRO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMIN	Presentación de oferta	19/07/2023 3:21 PM (UTC -5 horas)	27/07/2023 10:00 AM (UTC -5 horas)	50.000.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ORITO	639-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA TAMIZAJE DE RIESGO CARDIOVASCULAR Y APOYO DEMANDA INDUCIDA DE LAS RÍAS DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD EN LA ESE HOSPITAL ORITO	Presentación de oferta	9/08/2023 5:41 PM (UTC -5 horas)	-	1.530.000 COP	Publicado
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ORITO	480	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA TAMIZAJE DE RIESGO CARDIOVASCULAR Y APOYO DEMANDA INDUCIDA DE LAS RÍAS DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD EN LA ESE HOSPITAL ORITO	Presentación de oferta	29/06/2023 12:08 PM (UTC -5 horas)	-	3.060.000 COP	Publicado
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ORITO	267	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA TAMIZAJE DE RIESGO CARDIOVASCULAR Y APOYO DEMANDA INDUCIDA DE LAS RÍAS DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD EN LA ESE	Presentación de oferta	24/04/2023 11:45 AM (UTC -5 horas)	-	2.800.000 COP	Publicado
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ORITO	145	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA TAMIZAJE DE RIESGO CARDIOVASCULAR Y APOYO DEMANDA INDUCIDA DE LAS RÍAS DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD EN LA ESE	Presentación de oferta	24/02/2023 3:30 PM (UTC -5 horas)	-	1.026.666 COP	Publicado
	COMPRADOR ESE CARMEN EMILIA OSPINA PERFIL	00115-BYS-2023	CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, RETIRO, VALORACIONES MEDICAS, ESTUDIO DE PUESTO DE TRABAJO, EXÁMENES DE POS INCAPACIDAD Y PARA CLÍNICOS A LOS FUNCIO	Presentación de oferta	22/03/2023 3:53 PM (UTC -5 horas)	-	18.200.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON*	IDIPRON-CPS-2022-2692	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCION DEL RIESGO ERGONOMICO ESTABLECIDAS EN EL PLAN DEL SG-SST DESDE LA GERENCIA DE TALENTO HUMANO, EN EL MARCO DEL	Presentación de oferta	19/12/2022 11:23 AM (UTC -5 horas)	-	10.080.003 COP	Proceso adjudicado y celebrado

4 ESTUDIO DE LA OFERTA[1]

El Estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compras, y los posibles proveedores que pueden suministrar los bienes y servicios que requiere la entidad para satisfacer su necesidad.

4.1. QUIÉN VENDE

AGENTES QUE COMPONEN EL SERVICIO DE SALUD EN EL PAÍS

[1] Como fuente de información para desarrollar este capítulo, consultar el acápite 5. de la Guía de elaboración de estudios de sector - GEES remitirse al siguiente https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf

El Ministerio de Salud y Protección Social, como ente rector del Sistema de Salud; la Superintendencia Nacional de Salud, que vigila y controla lo actores del sistema, el Instituto Nacional de Salud, las entidades aseguradoras y los prestadores de servicios de salud.

Los prestadores de servicios de salud ocupacional en Colombia son personas jurídicas y naturales que conforman un mercado regulado por el Ministerio de Salud y Protección Social, que deben estar inscritas en el registro respectivo y son obligadas a vincular personal médico profesional especialista en salud ocupacional (antes medicina del trabajo) con licencia vigente en salud ocupacional.

Acorde a la necesidad que tiene el Servicio Geológico Colombiano se realizó una búsqueda en las diferentes Bases de datos incluyendo las bases de datos de la Superintendencia de Sociedades y el Registro Único de Proponentes –RUES con el fin de identificar empresas clasificadas en el segmento del mercado al cual pertenece el objeto contractual del presente proceso con el fin de identificar que empresas que estén en la capacidad de suplir (Técnica, Financiera y Jurídicamente) la necesidad que tiene el Servicio Geológico Colombiano.

Concepto	Detalle
Razón social:	Salud Ocupacional Sanitas S.A.S
NIT:	830.015.429 – 2
Teléfono de contacto:	6466060
Dirección:	TRV 59 A N° 114 - 18 PISO 3 AV. SUBA Bogotá, D.C. / Bogotá
Dirección de correo electrónico:	impuestososi@colsanitas.com / notificajudiciales@keralty.com
Actividad económica:	8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
	7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
	7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Concepto	Detalle
Razón social:	Aliados Salud Ocupacional S.A.S
NIT:	830.082.968 – 6
Teléfono de contacto:	6230213 / 6918599
Dirección:	Calle 80 NO 19-56 Bogotá, D.C. / Bogotá
Dirección de correo electrónico:	gerencia@aliadossaludocupacional.com
Actividad económica:	8691 - Actividades de apoyo diagnostico

Concepto	Detalle
Razón social:	Farmart LTDA IPS
NIT:	900.432.887 – 4
Teléfono de contacto:	4019762 / 3168340457 / 3183064978
Dirección:	KR 44 # 5 C – 43 Cali / Valle del Cauca
Dirección de correo electrónico:	farmart99@hotmail.com
Actividad económica:	8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
	4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

Concepto	Detalle
Razón social:	Estratego IPS S.A.S
NIT:	900.981.496 – 2
Teléfono de contacto:	3105664327 / 3105664181
Dirección:	Carrera 92 # 151 - 01 LOCAL 2-02 Bogotá, D.C. / Bogotá
Dirección de correo electrónico:	estrategoips@gmail.com
Actividad económica:	8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación
	8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación

Concepto	Detalle
Razón social:	I.P.S. Asesoramos y Protegemos Salud Ocupacional S.A.S
NIT:	900.137.719 - 0
Teléfono de contacto:	5714566 / 3183638288
Dirección:	CR 14 13B BIS 66 Barrio Obrero Valledupar / Cesar
Dirección de correo electrónico:	gerencia@aseprot.com / contabilidad@aseprot.com
Actividad económica:	8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
	7020 - Actividades de consultoría de gestión
	4774 - Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados

De otra parte, en procura de poder determinar quiénes podrían prestar el servicio que requiera contratar la ADRES, se verificó el Sistema de Información Empresarial SIE de la Superintendencia de Sociedades, contentivo de información financiera de las empresas a corte 31 de diciembre de 2023, para las actividades relacionados con el CIIU Versión 4 adoptada para Colombia 8621 "Actividades de la práctica médica, sin internación" y 8699 "Otras actividades de atención de la salud humana", con un registro de las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	NIT
COMPENSAR	860066942
EVALUA SALUD	900380150
PROTEGER IPS SAS	900434629
REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA	900868701
PORSALUD SAS	800230659
PLATINUM HEALTH GROUP IPS SAS	900742790
PSICOPROYECTOS	900524994
UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL LTDA	8050020364
ITMS COLOMBIA S A	900120195
UNIDAD MEDICA BIOCENTER LTDA	830049428
EVOLUTION MEDICAL CENTER LTDA	830104410
MEDICAL PROTECTIONLTDA SALUD OCUPACIONAL	9001704052

Revisado el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra eficiente a través de la herramienta de análisis de la demanda, para los bienes y servicios a contratar con los códigos UNSPSC 80101510 y 80101511, a saber:

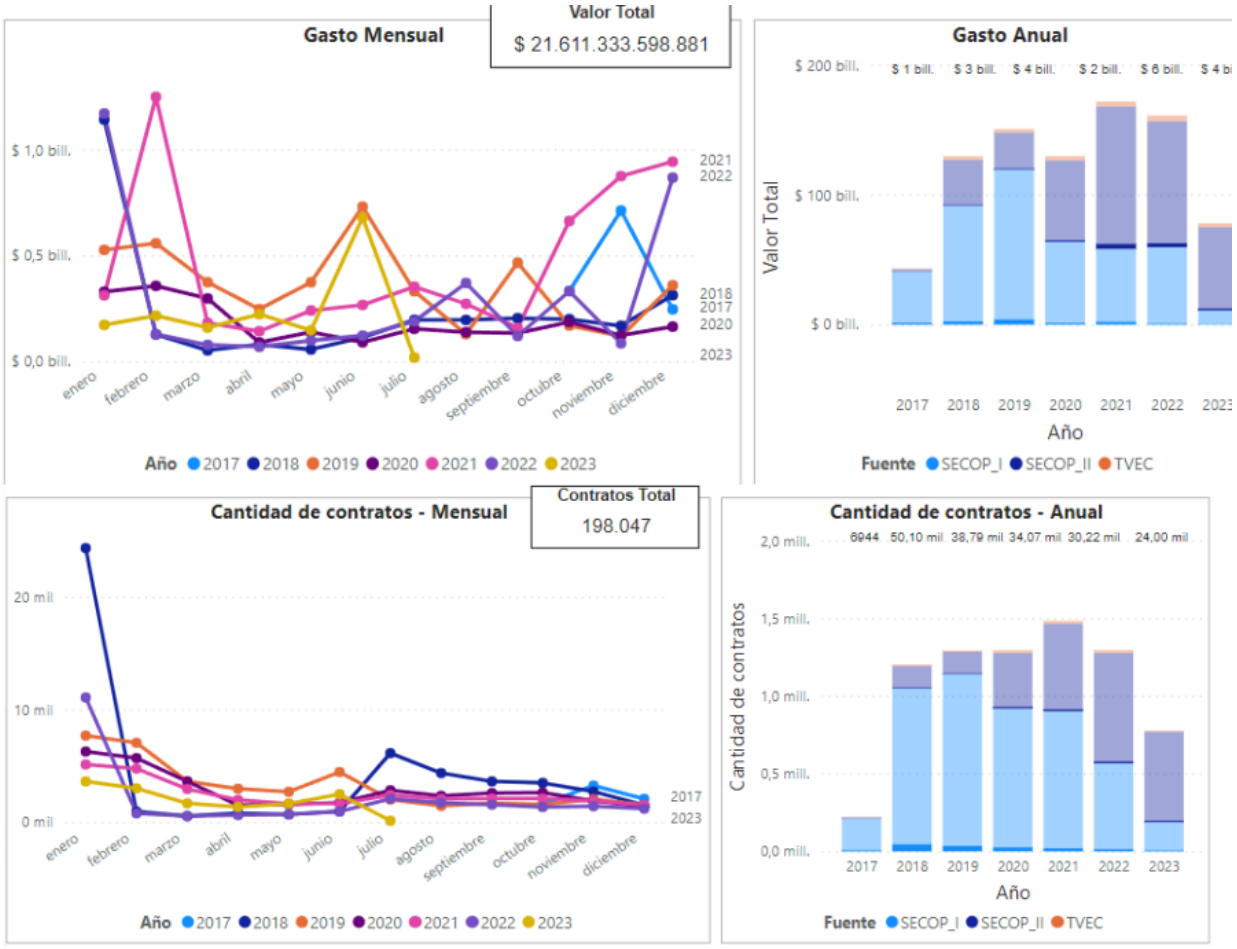

De lo que logra extraerse que, para los Códigos UNSPSC 80101510 y 80101511 se adelantaron entre 0.2 a 1.5 millones de procesos de contratación en los años de muestra que van desde el 2017 al 2024. Así mismo, que el gasto mensual en los años de referencia tuvo una fluctuación importante en los 12 meses del año llegando a generar un gasto total de hasta $23.125.686.372.452, donde la cantidad de contratos mensual para la vigencia 2025.

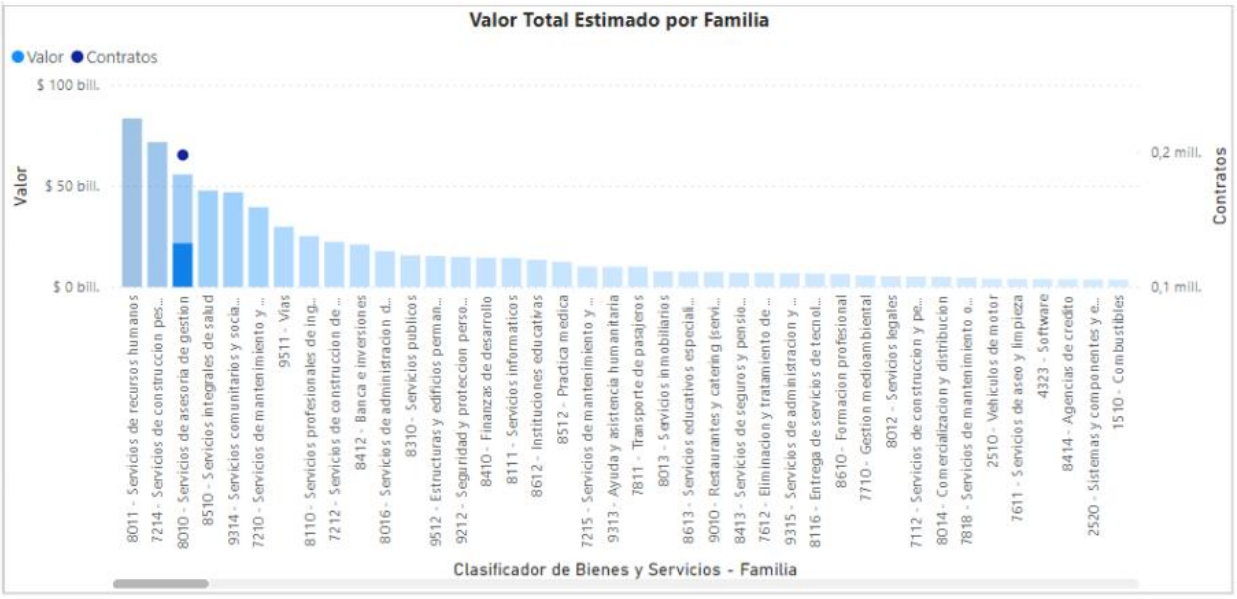

Frente a los tipos de contratos y modalidad de selección para los Códigos UNSPSC 80101510 y 80101511 se logró evidenciar que frente al clasificador de bienes y servicios para los servicios de asesoría de gestión se suscribieron contratos por un valor mayor a 50 billones de pesos.

4. 2. MIPYMES – (micro, pequeña y mediana empresa)

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA", para el presente proceso la Adres realiza el siguiente análisis:

De conformidad con la Ley 590 del 2000 Se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidadde explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que para ser reconocida como Mipymes tienen que cumplir los siguientes parámetros

Microempresa: Personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Pequeña Empresa: Personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Mediana: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

4.2.1 MIPYMES que prestan el servicio:

Nit	Razón social de la sociedad	Objeto social principal	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C
802001904	PEREZ RADIOLOGOS SAS	SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES Y SERVICIOS DE IMAGEN	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
900307861	ALQUIMIA MEDICA SAS	DIRECCION MEDICA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
830053814	MOYA HERMANOS Y CIA S EN C	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
900735515	MEDIART SAS	prestacion de servicios de imágenes diagnósticas	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
800205837	SOCIEDAD DE ANESTESIOLOGOS LAS A	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
826003740	IPS BIOSALUD SOCIEDAD ANONIM,A	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA SIN INTERNACION	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
830099538	MEDIMEX SA	PRODUCCION, FABRICACION, DISEÑO, DISTRIBUCION, COMERCIA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
900230040	BIO STEEL DE COLOMBIA SA	FABRICACION IMPORTACION EXPORTACION VENTA COMERCIALI	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
802014438	NEOGRANDE S.A.S EN LIQUIDACION	SERVICIOS MEDICOS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
900138758	CLINICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOL	PRESTACION DE SERVICIOS EN EL AREA DE LA SALUD VISUAL INTE	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
811027689	APLISALUD SA IPS	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA DE SERVICIOS DE SALU	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
900098985	ORGANIZACION VIHONCO IPS SAS SOCI	La prestaciÃ³n de servicios de atenciÃ³n integral a pacientes con	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
900612381	ANGIODINAMIA S.A.S.	Prestación de servicios de salud (consulta médica; radiología; car	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
901030294	DERMATOLOGIA VIP SAS	desarrollar actividades relacionados con el sector de cosmetolog	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
900335507	CARDIO IMAT S.A.	Estudio, investigación, educación permanente en busca del mejo	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
800101026	ENRIQUE PRADA W SAS EN REORGANIZA	ACTIVIDAD MEDICA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
900687041	VYTALYA SAS EN LIQUIDACION	PRESTAR SERVICIOS EN ACONDICIONAMIENTO FISIC	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación

De acuerdo con los lineamientos generales demarcados por Colombia Compra Eficiente en el Manual para Determinar y verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 y a la Guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02, se debe velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso público ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigir indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como en el ámbito local.

Dentro del presente estudio se analizaron algunas de las empresas del sector y afines con el objeto del contrato, las cuales se encuentran en la capacidad de cumplir con el objeto contractual bajo los estándares de calidad y competitividad detallados en las condiciones técnicas. El proceso se adelantará en la moneda funcional Colombiana (pesos); es de destacar que dentro del análisis económico y sectorial se evidencia que a la fecha no existen factores determinantes detallados por las firmas ni por los gremios o asociaciones que descompensen el equilibrio económico de la futura negociación, generando una afectación significativa en el precio de los bienes y servicios a adquirir, lo anterior se analiza frente a la teoría del valor, identificando que el presupuesto oficial asignado por la administración se ajusta a las condiciones generales del proceso bajo esta información el comité económico proyectó los indicadores financieros ajustándolos en un estándar que no generan un riesgo financiero para la administración y a su vez cumplen con el principio de pluralidad de oferentes.

4.2.2. Análisis MIPYMES en el sector

Analizado el sector se encontró un gran número de empresas constituidas como MIPYMES que puedenprestar de forma directa o indirecta el servicio requerido, lo que determina que en el mercado existen micro, pequeñas y medianas empresas que prestan este servicio.[1.] https://siis.ia.supersociedades.gov.co/

De acuerdo con el informe de tejido empresarial del mes de mayo del año 2023 emitido por la Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que utiliza como principales fuentes de información el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de Confecámaras y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se tiene que, el número de empresas activas en Colombia aumentó un 6,5% en 2022, cerrando en 1.736.117; sumando las empresas renovadas o matriculadas entre enero y mayo de 2023 y las empresas pendientes por renovar de 2022, para un total de 1.920.745 empresas activas, ubicándose ellas principalmente en la

ciudad de Bogotá (24,7%), seguido de Antioquia, Valle del Cauca y Cundinamarca con 12,6%, 8,7% y 6,6%, respectivamente, para los meses de enero y mayo de 2023 .

Que, entre enero y mayo del año 2023 las Mipymes que compusieron el tejido empresarial tuvieron una representación del: 95.3% microempresas, las pequeñas empresas representan el 3.5%, las medianas 0,9 % y grandes empresas el 0,3% del total del tejido empresarial nacional. Así mismo se logró determinar que la evolución de micronegocios desagregado por sexo del propietario 2019-2022, arrojo que, en 2022 el número de micronegocios aumentó un 4,7%, conllevando que la proporción de mujeres propietarias de micronegocios se mantuvo alrededor del 65% en los últimos 4 años.

Por su parte, el boletín técnico del 31 de mayo de 2023 emitido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, y específicamente en relación con la encuesta de micronegocios del I Trimestre del año 2023, evidenció que, para el primer trimestre de 2023, la cantidad de micronegocios disminuyó 1,4% en comparación con el mismo periodo del año 2022; el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó en 1,7%; los ingresos de los micronegocios crecieron 11,1% en este mismo intervalo de tiempo; habiendo sido la actividad económica con mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2023: el Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-2,7 p.p.); Construcción (-1,3 p.p.); Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,8 p.p.) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería (-0,5 p.p.). Por el contrario, las actividades de Transporte y almacenamiento (1,2 p.p.); Otras actividades de servicios como Educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios (1,1 p.p.); Industria Manufacturera (0,9 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,8 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

Finalmente, el modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, registró en el análisis de la oferta que, para los servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos con segmento/ familia/ clase 80, 8010 se tuvo que entre los años 2017 a 2023 se identificó un gasto mensual por valor total de $55.570.609.166.085, determinando como la cantidad de contratos de forma mensual de 314.291, y como participación de proveedores Mipymes la que se expresa a continuación:

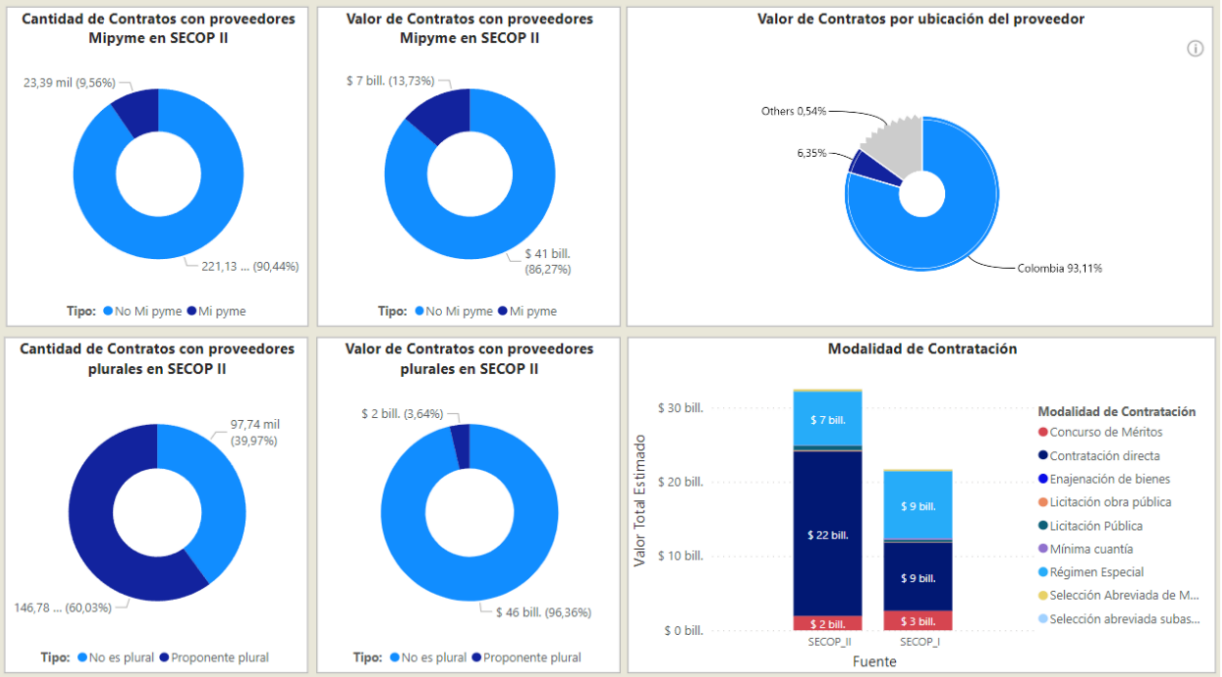

4.2.3. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES LAS MUJERES CREARON EL 62,5% DE LAS EMPRESAS DE COLOMBIA EN EL 2022

El Registro Único Empresarial y Social (Rues), que consolida información de las 57 cámaras de comercio del país confirmó que Colombia es una nación de mujeres empresarias y emprendedoras, esta aseveración se relaciona a los datos entregados por la entidad en las últimas horas en donde detalla que el 62,5% de las empresas de personas naturales creadas durante el 2022, que ascienden a 143.466 unidades productivas, son iniciativas lideradas por ellas.

Es importante mencionar que estas empresas se destacan porque son creadas con la misión de incorporar a las mujeres como empleadoras. Las cifras muestran que durante el primer año de constitución generaron más de 92 mil puestos de trabajo en sectores que alinearon el desarrollo económico de la nación. La mayoría de estas organizaciones se encuentran en el sector del comercio al por mayor y al por menor, siendo un 45% del total, en segundo lugar, se ubican las empresas de alojamiento y los servicios de comida con un 20,5% y en un tercer puesto están las compañías de las industrias manufactureras, con un 9,1% de participación total. Según Julián Domínguez, presidente de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras), las cifras son positivas y se consolidan como una noticia importante para el país y para el desarrollo empresarial. “Los esfuerzos que ha hecho Colombia en los últimos años en materia de política pública y en articulación público-privada para apoyar a las mujeres empresarias han dado resultados”, dijo el directivo.

El funcionario público destacó que hay programas de apoyo de las cámaras de comercio que se están al frente del fortalecimiento de la actividad empresarial de las mujeres, “las cuales llegan a todos los rincones del país y han permitido que estas empresas amplíen sus mercados, mejoren sus habilidades gerenciales y muevan sus cajas registradoras”.

5 ESTUDIO DE LA DEMANDA

El estudio de mercado se llevó a cabo con soporte en la información aportada por las empresas mediante "**SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES**", lo cual permitió establecer los valores asociados a la ejecución del contrato que se pretende celebrar.

En dicho documento se relacionaron: (i) la necesidad que se pretende satisfacer, (ii) las especificaciones sobre la forma en que se requiere que la necesidad se satisfaga, (iii) las generalidades del contrato a suscribir (objeto y su alcance, plazo de ejecución, lugar de ejecución, obligaciones, estructura general del equipo de trabajo y forma de pago), (iv) la solicitud de cotización de los servicios requeridos y, por último, se dieron unas recomendaciones generales.

5.1. SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES Y JUSTIFICACION DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para la realización del correspondiente estudio de mercado se realizó un análisis de los diferentes precios de los servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales fueron consultados mediante el mecanismo de Solicitud de Información a Proveedores, ADRES-SIP-013-2026 publicada el 09 de abril de 2026 vía plataforma SECOP II, resultado de lo anterior se presentaron las siguientes cotizaciones:

Resultado de lo anterior, se presentaron cinco (5) cotizaciones las cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

ITEM	CONCEPTO	COMPONENTE	CANTIDAD	Valor Unitario (Incluidos todos los impuestos y costos inherentes a la prestación del servicio)	Valor Total (Incluidos todos los impuestos y costos inherentes a la prestación del servicio)	Valor Unitario (Incluidos todos los impuestos y costos inherentes a la prestación del servicio)	Valor Total (Incluidos todos los impuestos y costos inherentes a la prestación del servicio)	Valor Unitario (Incluidos todos los impuestos y costos inherentes a la prestación del servicio)	Valor Total (Incluidos todos los impuestos y costos inherentes a la prestación del servicio)	Valor Unitario (Incluidos todos los impuestos y costos inherentes a la prestación del servicio)	Valor Total (Incluidos todos los impuestos y costos inherentes a la prestación del servicio)	Valor Unitario (Incluidos todos los impuestos y costos inherentes a la prestación del servicio)	Valor Total (Incluidos todos los impuestos y costos inherentes a la prestación del servicio)	VALOR UNITARIO TECHO	VALOR PARCIAL POR CANTIDAD
PROVEEDOR				1. REN CONSULTORES S.A.S		2. ELECCION CONFIABLE SAS		3. CROMA MEDICAL IPS		4. SALUD OCUPACIONAL SANITAS SAS		5. TELEMARKETER BPO & LOGISTICS SAS			
	Programa de vigilancia epidemiologica en Riesgo Psicosocial	Aplicar la batería de riesgo sicosocial a 223 servidores públicos aproximadamente , aplicando los instrumentos legalmente autorizados para el efecto.	223	$ 42.500	$ 9.477.500	$ 46.410	$ 10.349.430	$ 79.400	$ 17.706.200	$ 159.000	$ 35.457.000	$ 665.210	$ 148.341.830	$ 81.828	$ 18.247.644
COSTO TOTAL				$ 42.500	$ 9.477.500	$ 46.410	$ 10.349.430	$ 79.400	$ 17.706.200	$ 159.000	$ 35.457.000	$ 665.210	$ 148.341.830	$ 81.828	$ 18.247.644

Nota: No se tuvo en cuenta la oferta presentada por TELEMARKETER BPO & LOGISTICS SAS, puesto que, el valor de la SIP se encuentra por encima referente a los demás proponentes.

Dicho lo anterior, se procedió a revisar cada una de las cotizaciones, verificando que se incluyera el valor unitario de cada uno de los servicios que requiere la ADRES para el presente proceso de selección, teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad.

Ahora bien, para determinar de forma objetiva el valor estimado del proceso, con las cotizaciones que cumplen con la totalidad de los requerimientos técnicos, económicos y financieros, se le efectuó la sumatoria de cada uno de los ítems de las cotizaciones y se realizó el promedio simple para determinar el valor unitario, posteriormente se

multiplicó por la cantidad estimada que requiere la entidad, sin embargo, es importante indicar que los valores que se encuentran por encima o por debajo de las cotizaciones de uno y otro proveedor no se tuvieron en cuenta para el promedio de algunas de las actividades, las cuales se encuentran resaltados en rojo en el cuadro que antecede.

Valores unitarios techo:

ITEM	CONCEPTO	COMPONENTE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO TECHO	VALOR PARCIAL POR CANTIDAD
PROVEEDOR					
1	**Programa de vigilancia epidemiológica en Riesgo Psicosocial**	Aplicar la batería de riesgo sicosocial a 223 servidores públicos aproximadamente, aplicando los instrumentos legalmente autorizados para el efecto.	223	$ 81.828	$ 18.247.644
COSTO TOTAL				$ 81.828	$ 18.247.644

La Entidad en aras de propender por el principio de economía que rige la contratación estatal, estima pertinente establecer el presupuesto oficial hasta por la suma de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($18.247.644),** de la vigencia fiscal 2026 con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 927 del 15 de enero de 2026, dicho valor incluye todos los costos y gastos directos e indirectos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

6 JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el estudio de mercado realizado por el Grupo de Gestión del Talento Humano, establece el valor estimado para la presente contratación por la suma de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($18.247.644),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y total ejecución del contrato, no obstante, durante la ejecución del contrato, la cantidad aproximada de número de personas que se le aplique la Batería de riesgos psicosociales, puede aumentar o disminuir, por cuanto las cantidades definitivas dependen de los cambios que existan en la planta de personal de la ADRES durante el plazo de ejecución del contrato, cantidad que es imposible de calcular con precisión.

En todo caso, el valor final del contrato estará sujeto al número total de personas que se le aplique la Batería de riesgos psicosociales efectivamente realizadas con sus respectivos soportes, para lo cual se estableció una cantidad estimada de servidores realizar los servicios anteriormente definidos para ejecutar en la presente vigencia.

Nota: Se precisa que el número de personas a realizar las actividades descritas obedecen a un estimado, dichas cantidades pueden disminuir o cambiar de acuerdo con la rotación de la planta de personal de la ADRES durante la vigencia 2026. Ahora bien, el número de datos que compone la muestra incide significativamente en la calidad del análisis de la información, entre mayor información puede recoger la Entidad Estatal, mayor es la confianza en las conclusiones del análisis pues la muestra comprende una mejor representación del comportamiento de la variable objeto de estudio, para el caso que nos atañe la muestra comprende pocos datos, las conclusiones del comportamiento de los precios son deficientes o atípicos pues el sector no está suficientemente representado y cabe

la posibilidad que los datos disponibles se muestren como datos típicos, cuando realmente no lo son, por lo anterior se procedió a no tener en cuenta los valores resaltados en amarillo toda vez que presentan desviaciones representativas frente al universo de datos, lo anterior conforme a las cotizaciones allegadas.

Nota: Se precisa que las cantidades establecidas para las diferentes evaluaciones obedecen a un estimado, dichas cantidades pueden disminuir de acuerdo con la rotación de la planta de personal de la ADRES durante la vigencia 2026.

CACERES BUSTAMANTE CARLOS EDUARDO

Firmado digitalmente por CACERES BUSTAMANTE CARLOS EDUARDO
Fecha: 2026.06.03 13:54:10 -05'00'

CARLOS EDUARDO CACERES BUSTAMANTE
COORDINADOR GRUPO DE GESTIÒN DE TALENTO HUMANO

Elaboró: Ana Milena Escobar Rincón